



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°149-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 27 de marzo del 2024.

### VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N°021-2024-MDSJB/AYAC, de fecha 25 de marzo del 2024, por el cual se remite la propuesta de conformación de comité de plan de acciones de implementación de los informes de control para su consolidación y remisión al OCI, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 19 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La Autonomía que la Constitución Política, del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, e, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "(...) la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal la municipalidad su máxima autoridad administrativa". Asimismo, respecto de las atribuciones del Alcalde, el numeral 6° del artículo 20° de la citada Ley, establece el de "(...) técnica"; dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 14° de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de control y de la Contraloría General de la Republica establece que "El ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución. Dicha regulación permitirá la evaluación, por los órganos de control, de la gestión de las entidades y sus resultados. La Contraloría General, en su calidad de ente técnico rector, organiza y desarrolla el control gubernamental en forma descentralizada y permanente, el cual se expresa con la presencia y accionar de los órganos a que se refiere el literal

b) Del artículo precedente en cada una de las entidades públicas de los niveles central, regional y local, que ejercen su función con independencia técnica";





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Que, el literal a) del numeral 7.1.1.1 de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación" aprobado por Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG, establece que, corresponde al Titular de la entidad designar al funcionario responsable del monitoreo, y a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, determinar las acciones que estos adoptaran y establecer los plazos para su implementación (...);

Que visto la precitada norma, Directiva N°009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", asumiendo, entre otros, las siguientes actividades y responsabilidades, detallados a continuación:

- Elaborar, suscribir y remitir el Plan de Acción del OCI en los plazos y forma establecida en la Directiva N°009-2023-CG/SESNC.
- Coordinar de manera permanente con los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones del informe de control, a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en el Plan de Acción.
- Evaluar la información registrada o remitida por los funcionarios públicos responsables de la implementación de las recomendaciones del informe de control, para su consolidación y remisión al OCI o a la Unidad Orgánica y Órgano desconcentrado de la Contraloría General de la República, a cargo del seguimiento cuando corresponda.

Que, visto e Informe de Gerencia Municipal N°021-2024-MDSJB/AYAC, de fecha 25 de marzo del 2024, por el cual se remite la propuesta de conformación de comité de plan de acciones de implementación de los informes de control para su consolidación y remisión al OCI;

Estando a los considerandos precedentes, el proveído de la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y normas glosadas, así como en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO – DESIGNAR** al Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, como responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de control posterior, según lo establecido en la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación" aprobado por Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

**ARTÍCULO SEGUNDO – DESIGNAR** a los funcionarios responsables de la implementación de las recomendaciones provenientes de los informes de control simultaneo. Conforme a lo establecido:

- Jefe de la Oficina General de Administración
- Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- 

**ARTÍCULO TERCERO – DISPONER**, la remisión de la presente resolución al Órgano de Control Institucional de la MPH, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR**, la presente Resolución a las Áreas y/o Oficinas correspondientes, para su cumplimiento y fines respectivos.

**ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SAN JUAN BAUTISTA  
Ing. Wilmer V. Prado Estrella  
ALCALDE

